

5. *Invita también* a los gobiernos a que continúen participando activamente y contribuyendo al programa de actividades para el Año.

40.<sup>a</sup> sesión plenaria  
23 de julio de 1981

### 1981/61. Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 34/58 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1979, titulada « La salud como parte integrante del desarrollo »,

*Habiendo examinado* la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000 y el informe sobre los progresos logrados presentado por el Director General de la Organización Mundial de la Salud <sup>37</sup>,

1. *Señala* a la atención de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones el texto completo de la Estrategia Mundial de la Salud para Todos en el Año 2000 <sup>38</sup>;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 34/58 de 29 de noviembre de 1979, relativa a la salud como parte integrante del desarrollo,

*Tomando nota con aprobación* de la resolución WHA34.36, por la cual la 34.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud aprobó por unanimidad, el 22 de mayo de 1981, la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000,

*Considerando* que la Estrategia Mundial refleja plenamente el espíritu de la resolución 34/58 de la Asamblea General,

*Considerando* que la paz y la seguridad son condiciones importantes para la conservación y la mejora de la salud de todas las personas y que la cooperación entre las naciones respecto de problemas fundamentales de salud puede contribuir considerablemente a la paz,

*Observando además* que la Estrategia Mundial se basa en los principios de la Declaración de Alma-Ata <sup>39</sup> sobre atención primaria de salud, lo cual entraña un planteamiento global para la solución de los problemas de asistencia sanitaria y requiere el apoyo y la participación más totales de todos los sectores del desarrollo económico y social,

*Reconociendo* que la aplicación de la Estrategia Mundial constituirá una contribución valiosa al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas generales y, por consiguiente, a la puesta en práctica de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Hace suya* la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000 como una importante contribución de los Estados Miembros al logro del objetivo social de ámbito mundial de la salud para todos en el año 2000 y la puesta en práctica de la Estra-

<sup>37</sup> E/1981/88.

<sup>38</sup> Publicado por la Organización Mundial de la Salud con la signatura A34/5.

<sup>39</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, *Atención primaria de salud: Informe de la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma-Ata, URSS, 6-12 de septiembre de 1978* (Ginebra, 1978).

tegia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que aseguren la puesta en práctica de la Estrategia Mundial como parte de sus esfuerzos multisectoriales para aplicar las disposiciones contenidas en la Estrategia Internacional del Desarrollo;

3. *Insta asimismo* a todos los Estados Miembros a que cooperen entre sí y con la Organización Mundial de la Salud a fin de asegurar que se adopten las medidas internacionales necesarias para la aplicación de la Estrategia Mundial como parte del cumplimiento de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

4. *Pide* a todas las organizaciones e instituciones competentes de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y el Banco Mundial que colaboren plenamente con la Organización Mundial de la Salud en la puesta en práctica de la Estrategia Mundial;

5. *Pide asimismo* al Director General de la Organización Mundial de la Salud que vele por que las medidas para aplicar la Estrategia Mundial se tomen en cuenta en el examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo <sup>40</sup>.

40.<sup>a</sup> sesión plenaria  
23 de julio de 1981

### 1981/62. Protección del consumidor

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1979/74, de 3 de agosto de 1979,

*Considerando* la creciente necesidad de brindar a los consumidores, en particular a los de los países en desarrollo, una protección eficaz contra prácticas perjudiciales para los intereses de los consumidores,

*Consciente* de la necesidad de contar con un marco básico de política a nivel internacional que brinde orientación y aliento para el despliegue de nuevos esfuerzos en la esfera de la protección del consumidor a escala mundial,

*Teniendo en cuenta* que la responsabilidad principal en materia de protección del consumidor recae sobre cada Estado,

*Habiendo examinado* el amplio informe del Secretario General sobre la protección del consumidor <sup>41</sup>,

*Habiendo tomado nota* de las recomendaciones formuladas por la Consulta Regional sobre la protección del consumidor, organizada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y celebrada en Bangkok, del 2 al 8 de junio de 1981 <sup>42</sup>,

<sup>40</sup> Véase resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párr. 175.

<sup>41</sup> E/1981/75.

<sup>42</sup> Véase E/1981/C.3/L.2.

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la protección del consumidor y recomienda que todos los gobiernos tengan presentes sus recomendaciones al formular las medidas de política, a nivel nacional e internacional, para la protección del consumidor;

2. *Pide* al Secretario General que, recabando las opiniones de los distintos Estados Miembros y recurriendo a los órganos, organismos y programas competentes de las Naciones Unidas y a las comisiones regionales, prosiga, dentro de los límites de los recursos existentes, las consultas sobre la protección del consumidor, con objeto, entre otras cosas, de elaborar una serie de orientaciones generales para dicha protección, teniendo particularmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y que, basándose en sus conclusiones, presente al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, un informe, acompañado de propuestas apropiadas, entre las que figure la posibilidad de convocar una reunión intergubernamental sobre las mencionadas orientaciones.

40.<sup>a</sup> sesión plenaria  
23 de julio de 1981

### 1981/63. Refuerzo de la coordinación de los sistemas de información

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su interés en la coordinación de los sistemas de información expuesto en la resolución 1889 (LVII) del Consejo, de 31 de julio de 1974, en la que se recomendaba, entre otras cosas, que el Comité Administrativo de Coordinación reforzase la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y su personal,

*Consciente* de la preocupación y grave necesidad de los usuarios de los servicios del sistema de información de las Naciones Unidas para reforzar la planificación y ejecución de actividades efectivas,

*Reconociendo* la importancia de armonizar los sistemas de información para aprovechar al máximo las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en favor de los países en desarrollo,

*Destacando* la importancia para todos los Estados Miembros de disponer de información amplia y de fácil acceso sobre las utilidades de los recursos puestos a disposición del sistema de las Naciones Unidas,

*Subrayando* la importancia de racionalizar y coordinar el equipo, los programas y la ordenación de datos de los sistemas de información, y de garantizar su compatibilidad,

*Recordando* las recomendaciones relativas al fortalecimiento de la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información formuladas por la Dependencia Común de Inspección en su informe sobre la coordinación de los sistemas de información <sup>43</sup>,

<sup>43</sup> JIU/REP/78/7; transmitido a la Asamblea General por nota del Secretario General (A/34/153).

1. *Hace suya* la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación en su 21.º período de sesiones de que el Comité Administrativo de Coordinación revise su decisión 1981/3 por la que puso término a las funciones operacionales de la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y suprimió su secretaría <sup>44</sup>;

2. *Afirma* que una información oportuna y exacta sobre las actividades, recursos, resultados y conclusiones del sistema de las Naciones Unidas es importante para los Gobiernos, ya que les permite participar más eficazmente en el proceso de planificación y evaluación de programas;

3. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1982, un informe que incluya las recomendaciones convenidas del Comité Administrativo de Coordinación acerca de los métodos destinados a aumentar la eficacia de la coordinación de los sistemas de información de las organizaciones de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección;

4. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que, en las recomendaciones que se piden en el párrafo 3 *supra*, incluya una propuesta detallada para garantizar la compatibilidad en materia de costo-eficacia de los sistemas computadorizados de información, inclusive la continuación de la elaboración de vocabularios de terminología común;

5. *Pide* al Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación que, ateniéndose a los límites de los recursos existentes, contrate inmediatamente expertos independientes de valía reconocida para que preparen recomendaciones que ayuden a desarrollar las propuestas y recomendaciones mencionadas en los párrafos 3 y 4 *supra*.

40.<sup>a</sup> sesión plenaria  
23 de julio de 1981

### 1981/64. Aplicación por el sistema de las Naciones Unidas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

<sup>44</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/36/38)*, párr. 449.